INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMÉSTICOS"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados el Farm. Arístides Muñoz, el Señor Roberto Bobadilla y el Est. Christian Parini, Consejero Estudiantil, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMÉSTICOS.

1. ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMÉSTICOS para la Institución.
- La Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".
- El Decreto Nº 6715/2017 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".
- La Resolución del Consejo Directivo N° 624/2017 que aprueba el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones.
- La Resolución del Decanato Nº 110/2015 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución del Decanato N° 718/2017 de la Decana de la Institución por la cual incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas Farm. Arístides Muñoz, Sr. Roberto Bobadilla y el Est. Christian Parini, Consejero Estudiantil.
- La cobertura presupuestaria para el pago de ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMÉSTICOS se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 328198, Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación".
- El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 470.407350.-

Se remitieron notas de invitación a las siguientes firmas:

- Nicolas Gonzalez Oddone SAECA.
- Jet Trade Electrodomésticos S.A.
- Suministros & Montajes S.R.L.
- Britam S.A.
- Tupi Ramos Generales S.A.

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo 1 (una) adendas.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

2. ACTO DE APERTURA

En fecha veintiocho del mes junio de dos mil diecisiete, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por Concurso de Oferta de Acondicionadores de Aire y Electrodomésticos, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas de las Empresas:

N°	EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
1	**Pamaq S.A.**	Hoja Membretada	30.000.000.- Asepasa: 1.500.000.
2	**Perez Ramirez & Cía. SACI**	Hoja Membretada	46.258.750.- El Sol Seguros: 2.750.000.-
3	**Gotze Ingenieria S.A.**	Hoja Membretada	279.110.000.- Alfa S.A.: 15.000.000.
4	**Tupi Ramos Generales S.A.**	Hoja Membretada	364.548.000.- La Consolidada: 22.500.000.
5	**Britam S.A.**	Hoja Membretada	332.880.500.- Seguridad de Seguros: 16.664.025.-
6	**Nic S.A.C.I.S.**	Hoja Membretada	76.772.160.- General de Seguros: 6.000.000.-
7	**G.I.E.S.A.**	Hoja Membretada	173.825.040.- El Comercio Paraguayo: 9.000.000.-
8	**Piro'y S.A.**	Hoja Membretada	300.470.000.- Meridional: 20.000.000.-
9	**Jet Trade S.A.**	Hoja Membretada	312.436.000.- Yacyreta: 15.621.800.-

3. EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

Capacidad Legal

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Pamaq S.A.	Perez Ramirez y Cía. SACI	Gotze Ingeniería SA	Tupi Ramos Generales S.A.	Britam S.A.	NIC SACIS	GIESA	Piro'y S.A.	Jet Trade S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Pamaq S.A.	Perez Ramirez y Cía. SACI	Gotze Ingeniería SA	Tupi Ramos Generales S.A.	Britam S.A.	NIC SACIS	GIESA	Piro'y S.A.	Jet Trade S.A.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Pamaq S.A.	Perez Ramirez y Cía. SACI	Gotze Ingeniería SA	Tupi Ramos Generales S.A.	Britam S.A.	NIC SACIS	GIESA	Piro'y S.A.	Jet Trade S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

a) Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015

Nº	Empresa	Representante legal	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
1	**Pamaq S.A.**	Sr. José Luis Saavedra, con C.I. Nº 1.490.460.; Sr. Cristian Saavedra Chihian, con C.I. Nº 2.485.570	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
2	**Perez Ramirez & Cía. SACI**	Sra. María Fernanda Pfannl Pérez Ramírez, con C.I.Nº 2.024.730; Sr. Miguel Angel Lovera Salcedo, con C.I.Nº489.769	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública

Nº	Empresa	Representante legal	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
3	**Gotze Ingenieria S.A.**	Sr. Theobaldo Alexander Gotze Peña, con C.I.Nº1.845.523; Sra. Olga Echagüe Ferreira con C.I.Nº925.702	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
4	**Tupi Ramos Generales S.A.**	Sr. Miguel Angel Riveros, con C.I. Nº666.682; Sra. Graciela Imas de Riveros, con C.I.Nº747.143; Sra. Carolina Riveros Imas, con C.I.Nº4.552.693	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
5	**Britam S.A.**	Sr. Neri Ramón Giménez Malgarini, con C.I.Nº363.523; Antonio Fernandez Urunaga, con C.I.Nº948.642	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
6	**Nic S.A.C.I.S.**	Sr. Oscar Marcelo Chaparro Lafarga, con C.I.Nº1.986.665; Sra. Lilian Giménez Espínola, con C.I.Nº1.566.206	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
7	**G.I.E.S.A.**	Sr. Victor Luis María Butlerov Arbo, con C.I.Nº1.012.839; Sr. Gustavo Rolón Yubero, con C.I.Nº749.917	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
8	**Piro'y S.A.**	Sra. María del Sol Mujica Mena, con C.I.Nº2.012.659 Sr. Abelardo Brugada Ferrari, con C.I.Nº919.014 Sra. Justa Leite Figueredo, con C.I.Nº1.039.870	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública
9	**Jet Trade S.A.**	Sr. Genaro Fabian Bogado Orué, con C.I.Nº1.257.812; Alejandro Bogado Orué, c 2.206.991	No se halla comprendido en las prohibiciones del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03	No se registra datos de dicha persona en el SINARH y la Función Pública

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

b) Experiencia y capacidad técnica:

- Contratos y recepciones finales de bienes de Acondicionadores de Aire y Electrodomésticos similares a la presente licitación ofertados de los últimos 3 años 2014, 2015 y 2016, equivalentes al 50% de su oferta como mínimo. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, si el volumen es igual o superior al 50% de su oferta se tomará la sumatoria total de los contratos presentados: **CUMPLE**
- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Nº	Empresas	**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	**Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	**Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
1	**Pamaq S.A.**	5,1210155	0,141043004	0,204918473
2	**Perez Ramirez & Cía. SACI**	1,6005037	0,468658591	0,046143064
3	**Gotze Ingenieria S.A.**	1,3101433	0,600724677	0,242462410
4	**Tupi Ramos Generales S.A.**	2,7066106	0,297943236	0,173734106
5	**Britam S.A.**	2,7825911	0,361528498	0,110473326
6	**Nic S.A.C.I.S.**	18,6309904	0,315114377	0,090365763
7	**G.I.E.S.A.**	2,9861517	0,257558462	0,108338855
8	**Piro'y S.A.**	1,3372717	0,629974872	0,092348209
9	**Jet Trade S.A.**	1,4741246	0,678641825	0,222329094

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Se realizó corrección aritmética de acuerdo a los montos fijados en la planilla de precios presentada por la firma GIESA, donde se consignó Gs. 176.825.040, debiendo ser Gs. 173.825.040.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMÉSTICOS el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado o contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evolución respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido a las Empresas **PEREZ RAMIREZ & CIA. SACI, N.I.C. S.A.C.I.S. y BRITAM SA**, dieron respuesta a la Nota de solicitud de desglose y remitieron los documentos solicitados y las aclaraciones en tiempo y forma.

Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constató que las Ofertas realizadas por las Empresas citadas más arriba se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis y Evaluación: se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Por tanto, luego de constatarse de que las ofertas presentadas por las firmas cumplen con lo establecido en el PBC, este Comité recomienda la adjudicación de los ítems de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	Ítems Adjudicados
PEREZ RAMIREZ & CIA SACI	2, 5, 7, 9, 11, 12 y 21
GOTZE INGENIERÍA SA	13 y 14
N.I.C. S.A.C.I.S.	4 y 6
TUPI RAMOS GENERALES SA	10, 15 y 17
BRITAM SA	1, 19, 20 y 22
JET TRADE SA	16 y 18

Considerando que ninguna de las ofertas presentadas para el Ítem Nº 3 y 8 cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC, este Comité recomienda declarar los mismos como desiertos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones, *Art.30, Inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Concurso de Oferta de ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMÉSTICOS, PAC Nº 328198, Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", FF 10 Recursos del Tesoro, a las Empresas:

- **PEREZ RAMIREZ & CÍA SACI.**, por un importe total de Gs 21.799.400 (guaraníes veintiún millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos).
- **GOTZE INGENIERÍA SA.**, por un importe de Gs 132.650.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones seiscientos cincuenta mil).
- **N.I.C. S.A.C.I.S.**, por un importe total de Gs 1.372.500 (un millón trescientos setenta y dos mil quinientos).
- **TUPI RAMOS GENERALES SA**, por un importe total de Gs 84.183.000 (guaraníes ochenta y cuatro millones ciento ochenta y tres mil).
- **BRITAM SA**, por un importe total de Gs. 31.280.000 (guaraníes treinta y un millones doscientos ochenta mil).
- **JET TRADE SA**, por un importe total de Gs. 50.420.000 (guaraníes cincuenta millones cuatrocientos veinte mil).

Monto total adjudicado es de Gs 321.704.900 (guaraníes trescientos veintiún millones setecientos cuatro mil novecientos).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CAPITAL DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Químicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y ELECTRODOMÉSTICOS"

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, **a un día del mes de agosto de dos mil diecisiete** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. de Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Prof. Farm. Arístides Muñoz
Técnico

Est. Christian Parini
Técnico

Sr. Roberto Bobadilla
Técnico